



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 1361/2023 Actuación de oficio
Asunto: Seguridad y promoción de la Ruta del Cares / Resolución
Centros directivos: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte / Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Ilmo. Sr.:

La llamada Ruta del Cares, en el Parque Nacional de los Picos de Europa, que une las poblaciones de Caín de Valdeón (en el municipio de Posada de Valdeón de la provincia de León) y Poncebos (en el municipio de Cabrales del Principado de Asturias), con un recorrido de unos 11 kilómetros de un extremo a otro, permitía en sus orígenes el mantenimiento del canal de la central hidroeléctrica construida al pie del río Cares, convirtiéndose en la actualidad en una concurrida ruta de montaña transitada por senderistas.

Con todo, teniendo en cuenta, por un lado, la necesidad de prevenir accidentes de caminantes como los que se han venido produciendo, con resultado de muerte en algunos casos, y, por otro lado, las posibilidades de que el atractivo de la Ruta permita el desarrollo de los pueblos de montaña del entorno y de unos medios de vida sostenibles para sus habitantes, se ha considerado oportuno tramitar la actuación de oficio cuyo resultado es la presente Resolución.

1.- Prevención de accidentes

Desde el punto de vista técnico, esta Ruta no debería considerarse un trayecto difícil en sí mismo para ser realizado caminando, pero existen riesgos por la configuración estrecha de las sendas con grandes desniveles y precipicios verticales, por la existencia de superficies resbaladizas y la caída de piedras, e incluso por los fenómenos meteorológicos adicionales como pueden ser la niebla, la lluvia, la nieve o el hielo.



A dichas circunstancias adversas se puede unir el desconocimiento de la Ruta, la relativa percepción del riesgo por parte de los usuarios, la indebida preparación de los caminantes, el paso con niños y con animales de compañía, así como las imprudencias cometidas en acciones como la toma de fotos en situaciones de riesgo, la salida de las sendas transitables, etc.

Otro elemento que incide en la peligrosidad de la Ruta es, como ya se ha apuntado, la excesiva afluencia de personas. La acumulación de caminantes puede haberse incrementado, al igual que en el caso de muchas actividades al aire libre, con posterioridad a la pandemia por la Covid-19 declarada en el año 2020 y a las medidas restrictivas que fueron implantadas para combatir dicha pandemia. Así, se viene informando de que, fundamentalmente en los meses de verano, se pueden contar por varios los miles de personas que a diario hacen la Ruta, y por varios los centenares de incidencias que se producen con motivo de accidentes que, en algunos casos, han tenido como resultado la muerte de senderistas. Según el informe del Codirector del Parque Nacional por Castilla y León de fecha 6 de octubre de 2023, que ha sido facilitado a esta Procuraduría junto con el informe remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 31 de octubre de 2023, el número de visitantes que recibe la senda cada año se cifra en unos 200.000.

A este último informe también se acompaña una tabla con las actuaciones de emergencia llevadas a cabo en la Ruta del Cares conforme a la información de la que dispone la Agencia de Protección Civil y Emergencias. Limitándonos a los últimos cinco años, podemos comprobar que, en el año 2019, tuvieron lugar 10 rescates de montaña y una búsqueda; en el año 2020 se produjeron 7 rescates de montaña y una búsqueda; en el año 2021, se llevaron a cabo otros 7 rescates de montaña y otra búsqueda; en el año 2022,



los rescates se elevaron a 12, se produjo la pérdida de un niño de 9 años y un incidente sanitario; y, en el año 2023, se llevaron a cabo 6 rescates de montaña, se produjo una búsqueda, un incidente sanitario, y la atención de una persona desorientada.

Esas situaciones de emergencia, cuya proporción ciertamente hay que poner en relación con el elevado número de visitantes de la Ruta, en una zona de orografía especialmente compleja, también pone en peligro a los encargados de realizar las operaciones de rescate, en particular cuando las mismas tienen que llevarse a cabo con medios aéreos como los del Grupo de Rescate e Intervención en Montaña (GREIM) del Área de Cangas de Onís o los del Grupo de Rescate de Bomberos del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

A tal efecto, según la información facilitada por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a esta Procuraduría, la coordinación de los servicios de emergencia establecidos en la provincia de León y en el Principado de Asturias se lleva a cabo conforme a dos protocolos específicos: desde el año 2004, a través del Protocolo de Coordinación de intervenciones en áreas limítrofes de las Comunidades de Cantabria, Castilla y León y Principado de Asturias, y por medio del Protocolo Operativo de Colaboración entre la Guardia Civil y la entonces Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en tareas de Búsqueda, Socorro y Rescate que se ha actualizado en el año 2021.

Ejemplos concretos más recientes de accidentes con resultado de muerte son los que se han producido en el mes de agosto del año 2023, cuando un joven de 25 años se precipitó por un desnivel de 60 metros en el límite entre las localidades de Cabrales y Posada de Valdeón; y en el mes de julio del pasado año 2022, cuando una mujer también joven de nacionalidad portuguesa se despeñó tras apoyarse en una valla, muy cerca del puente La Jaya de la localidad de Cabrales, cayendo más de 20 metros al cauce de río Cares. Se trata de sucesos que, desgraciadamente, ya se han producido con anterioridad, y, de hecho, en el mes de junio de 2018, Radiotelevisión del Principado de Asturias publicó que, en los últimos 17 años, habían fallecido 6 personas en la Ruta del Cares¹.

Todo ello evidencia que nos encontramos con un paraje esencialmente atractivo desde el punto de vista natural y para la actividad al aire libre, aparentemente accesible a cualquier persona, pero que, indudablemente, entraña un peligro ante el que las Administraciones públicas deben adoptar medidas de control y prevención.

La Ruta del Cares se encuentra en el Parque Nacional de los Picos de Europa, declarado por la Ley 16/1995, de 30 de mayo, tras la aprobación del Plan de Ordenación

¹ El acceso a la noticia puede obtenerse a través del siguiente enlace:
https://www.rtpa.es/noticias-sociedad:-Seis-personas-han-fallecido-en-la-Ruta-del-Cares-en-los-ultimos-17-a%C3%83%C2%B1os_111528630591.html



de los Recursos Naturales en virtud del Real Decreto 640/1994, de 8 de abril. Asimismo, como se señala en el informe remitido por el Codirector del Parque Nacional por Castilla y León al que ya se ha hecho referencia, en el año 2018 se inició la elaboración del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional que se encuentra en la fase final de su tramitación.

Para la gestión coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa, las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla y León y Principado de Asturias formalizaron un Convenio de Colaboración con fecha 9 de marzo de 2009, publicado en el BOCYL de 22 de julio de 2009; y, en virtud del Decreto 63/2010, de 30 de diciembre, se aprobaron los Estatutos reguladores de los órganos de gestión y participación y del Consorcio Interautonómico para la Gestión Coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa.

Además, la Ruta del Cares se encuentra dentro del Espacio Protegido Red Natura 2000 (Código ES0000003-Picos de Europa) que incluye el espacio de montaña de la región biogeográfica atlántica que comprende íntegramente los municipios de Oseja de Sajambre y de Posada de Valdeón, coincidente en su totalidad con el Parque Nacional Picos de Europa y en más de un 80% con el Parque Regional de Picos de Europa en Castilla y León (actual Parque regional “Montaña de Riaño y Mampodre”).

Asimismo, como se indica en el informe remitido por el Codirector del Parque Nacional por Castilla y León ya señalado, la Ruta del Cares coincide en parte con un sendero de uso público del Parque Nacional homologado por la Federación de Montañismo, Senderismo y Escalada del Principado de Asturias (FEMPA) en el año 2010, con la referencia PNPE 03, y está señalizada por el Parque Nacional conforme a los criterios internacionales definidos en los manuales de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME); responsabilizándose el Parque Nacional del mantenimiento de la señalización del sendero.

Con todo, a los efectos de garantizar la seguridad de quienes acceden a la Ruta del Cares y evitar en todo caso los sucesos que pueden acabar en muerte o graves lesiones, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, a través del Coordinador del Parque Nacional por Castilla y León, señala:

«... como indica la Directriz 3.2.5.j) del Plan Director de la Red de Parques Nacionales (R.D. 389/2016, de 22 de Octubre), “la persona es el primer responsable de su seguridad”, correspondiendo solamente al Parque Nacional el fomento de una conciencia ciudadana que sea consciente de los riesgos que se dan en este espacio protegido, lo que hace profusamente a través de su página web, cartelería de advertencia de riesgos, folletos destinados a los visitantes, centros de visitantes, puntos de información, etc.



Sobre si, en el marco de la actuación de los órganos de Gestión y participación y del Consorcio Interautonómico para la gestión coordinada del Parque Nacional Picos de Europa, y en consideración a los incidentes producidos con resultados de lesiones graves y muertes, se ha planteado implementar las medidas que garanticen la seguridad de los caminantes, como podría ser excluir la posibilidad de hacer la ruta con perros, impedir el acceso de niños de menor edad, limitar el número de personas que diariamente tendrían acceso a la ruta, extender los vallados por los lugares en los que los cortes verticales de la montaña hacen más peligrosa la ruta, actualizar el régimen sancionador e intensificar las medidas de control e inspección, etc.

Al respecto, tal y como se ha indicado anteriormente, existen carteles al inicio de la senda (por ambos extremos) que advierten que solamente se puede transitar por la senda con precaución, sin hacer uso de bicicletas, y en todo caso acompañado por perros que se encuentren siempre atados (ver figura 1). En cuanto a la limitación del número de personas que transitan, cabe indicar que se ha encargado recientemente un estudio de capacidad de acogida de la propia senda por parte de la entidad gestora a la oficina técnica de Europarc España, cuyos resultados se expondrán en el próximo Patronato y posterior Comisión de Gestión. A la luz de los mismos y en función del análisis de estos, se determinarán las actuaciones que se considere oportunas para poder compatibilizar la elevada afluencia de visitantes de esta senda con la conservación de los valores naturales y patrimoniales, intentando además contribuir con ello a que las personas que la utilicen en el futuro, realicen el recorrido mejorando la calidad de la visita y la propia seguridad. No obstante, este aspecto todavía no se ha definido y en su caso deberá contar con la aprobación de las medidas oportunas por parte de la comisión de Gestión del Parque Nacional».

Además, respecto a la posibilidad de extender los vallados por los lugares en los que los cortes verticales de la montaña hacen más peligrosa la Ruta, en el informe se señala (el subrayado es añadido):

“La instalación de algún tipo de vallado ha sido objeto de su análisis técnico en varias ocasiones por el ente gestor a través de su comité técnico, llegándose a la conclusión de que la instalación de un vallado en la senda tendría un efecto contraproducente, distorsionaría totalmente la propia naturaleza de la senda, haciéndole perder significativamente su valor ambiental y contribuyendo además a generar una falsa sensación de seguridad que probablemente generaría más accidentes. En relación con el número de visitantes que recibe la senda al año (unos 200.000) el porcentaje de accidentes no se considera elevado. Además, la dificultad de instalación de un vallado debido a la orografía y el constante mantenimiento del mismo que generaría, sería difícilmente asumible, ya que la caída de piedras en la zona es muy frecuente, tal y como sucedió con el desprendimiento acaecido en la zona, en la que posteriormente se tuvo



que instalar la pasarela de Los Martínez en el año 2015 para rehabilitar la propia senda”.

En atención a lo expuesto, la elevada afluencia de visitantes en la Ruta del Cares, en especial en ciertas épocas, sí que podría justificar, al menos, limitar el acceso a la misma, así como implementar el control por parte de los Agentes Medioambientales del debido cumplimiento por parte de los visitantes de cuantas medidas estén vigentes en cada momento, y cuidar el mantenimiento debido de la señalización de la senda.

Por otro lado, en el marco de las competencias de la Consejería de Cultura Turismo y Deporte, cabe incidir en que una de las medidas de prevención frente a los peligros asociados a la Ruta del Cares, debe ser la de alertar y concienciar de esa peligrosidad y, a tal efecto, en el momento en el que se inició esta actuación de oficio, se podía observar que, en el Portal Oficial de Turismo de Castilla y León (<https://www.turismocastillayleon.com/es/rural-naturaleza/rutas-naturaleza/ruta-cares>) se presentaba la Ruta del Cares como un sendero de trayecto lineal de 21 kilómetros, para realizar a pie durante unas 5 horas y 18 minutos, con una dificultad de la Ruta “*media*”; sin que se hiciera alusión a ningún tipo de información como la relativa a los peligros que puede entrañar la realización de la Ruta, las medidas de precaución que deben ser adoptadas y las recomendaciones dirigidas a evitar fechas en las que la afluencia de personas pudiera ser mayor, la necesidad de usar calzado y ropa apropiada para la actividad y las circunstancias climatológicas, el especial cuidado que se ha de tener en el caso de realizar la Ruta con menores y con animales, la necesidad de evitar conductas irresponsables, etc.

No obstante, también es lo cierto que, en el Portal Oficial de Turismo de Castilla y León, para más información, se incluía el enlace que llevaba a la información que proporciona la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/red-parques-nacionales/parques-nacionales/picos-europa/guia-visitante/ruta-cares.html>), en la que sí se hacen una serie de indicaciones (el subrayado es añadido):

*“**Cómo hacer la ruta:** La ruta del Cares es uno de los senderos más frecuentados de España. Sin embargo, no siempre se tiene en cuenta que se trata de un camino de montaña con piedras sueltas. Si usted carece de entrenamiento, recomendamos hacer sólo una parte del trayecto planificando el regreso en función de sus posibilidades.*

La variante que se inicia desde este punto es la propuesta más larga, con inicio en Posada de Valdeón y final en Poncebos (21 Km.), recorrido para el que es necesario planificar el regreso en algún medio de transporte.



Preste atención a: *Las vistas desde el Mirador del Tombo / El Chorco de los Lobos / Pradería e invernales de Corona / Todo el paisaje del desfiladero. / La fabulosa obra de ingeniería del canal a lo largo de toda la garganta / Encinares sobre las rocas en el desfiladero.*

Precauciones: *El trayecto entre Caín y Poncebos discurre junto a un precipicio sin protección lateral / Peligro de caída de piedras por efectos naturales o de los animales que pastan sobre la senda / Se debe llevar provisión suficiente de agua, pues no hay agua potable disponible a lo largo del recorrido. / Lleve siempre botas de montaña.*

Por seguridad para los senderistas, NO SE PERMITE RECORRER ESTE SENDERO EN BICICLETA".

Por su parte, desde la página web del Principado de Asturias "Asturias Paraíso Natural" (<https://www.turismoasturias.es/descubre/naturaleza/rutas/senderismo/ruta-del-cares>), la información que se da sobre la Ruta del Cares tiene los siguientes contenidos (el subrayado es añadido):

“¡¡¡ATENCIÓN!!!

Hacer la ruta, Poncebos-Caín ida y vuelta, supone caminar unos 22 km, distancia que no es apta para cualquiera, pese a que técnicamente no es un recorrido difícil.

Esta ruta comporta riesgos adicionales que no tienen que ver directamente con el desnivel o nivel de dificultad de la propia ruta: caída de piedras, superficies pulidas que se vuelven peligrosas con la lluvia, precipicios y otros accidentes orográficos, escasa o nula cobertura de móvil... y también comporta necesidades como: ir bien equipado con un buen calzado, ropa de abrigo e impermeable (tanto en invierno como verano ya que el tiempo puede cambiar en cualquier momento), teléfono móvil, protección para el sol, bebida, comida (frutos secos, chocolatinas...).

Los senderistas deben de saber que para realizar la Ruta del Cares lo más importante es ser precavido y previsor.

*Por todo ello, **SIEMPRE MUCHA PRECAUCIÓN, Y MÁS SI SE VA CON NIÑOS** (en cuanto a los niños, no está prohibido llevarlos, pero es recomendable que sean mayores de 12 años, o bien llevarlos siempre de la mano, con el niño por la parte interior del camino).*

Está terminantemente prohibido llevar perros sueltos por la Ruta del Cares. No se permite el uso de correas extensibles para llevar sujetos los perros. (Más información).



Se accede a través de la AS-114 en dirección Cangas de Onís-Arenas de Cabrales (Las Arenas). Una vez en el casco urbano desviarse a la AS-264 hacia Poncebos, donde comenzará la ruta.

Esta inigualable y famosa ruta comienza en el pueblo de Poncebos, entrando en dirección Sudeste.

Conocida como la Garganta Divina, la ruta del Cares nos empequeñece, nos fascina, nos abruma con sus paisajes de roca, sus árboles en lugares imposibles, sus riscos casi inaccesibles, la profundidad del valle excavado por las verdes y cristalinas aguas del río Cares, bajo la atenta mirada del Picu Urriellu (Naranjo de Bulnes), que con suerte veremos al comienzo de la ruta, en la zona de Poncebos.

Abierta la traída de aguas en 1915, en 1945 se hace la senda para dar acceso al canal de la central hidroeléctrica que nos acompaña todo el camino; esto hace fácil caminar entre estas impresionantes montañas casi en el fondo de esta brecha rocosa de algo más de 2.000 metros de profundidad.

De Poncebos a Caín y vuelta, o intercambiando las llaves de los coches a medio camino, merece la pena realizar la ruta a paso tranquilo, parando de vez en cuando para disfrutar de la grandiosidad de este paisaje único. No obstante, el Cares nos obliga a extremar las precauciones, a estar pendientes de las posibles piedras que caen, así como al hecho de estar caminando al borde de un precipicio de manera continua sin barandilla”.

Con todo, aunque parecía oportuno complementar la información que se facilitaba en el mismo Portal Oficial de Turismo de Castilla y León, al menos en términos similares a como se reflejan las dificultades de la Ruta y las prevenciones que hay que tener en cuenta en las páginas web, tanto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como de la Administración Asturiana; en el informe remitido por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 24 de octubre de 2023 se señala (el subrayado es añadido):

“En el Portal de Turismo de Castilla y León (<https://www.turismocastillayleon.com/>) se ofrece información turística de los recursos de la Comunidad de Castilla y León, entre los que se encuentra esta ruta. Como recoge la petición de información del Procurador del Común, el portal ya incluía un enlace a la información proporcionada por la página web del Ministerio para la Transición

Ecológica y el Reto Demográfico, en la que se hacen una serie de recomendaciones e indicaciones de seguridad.



No obstante, a la vista de la valoración solicitada, se ha incluido un texto complementario en la información inicial de la ruta del Cares contenida en la web de turismo, de forma que sea más visible para quienes consulten la información de esta ruta. Dicho texto procede de la web del Organismo Autónomo de Parques Nacionales (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), ficha del Parque Nacional de Picos de Europa, donde se describe la ruta del Cares (PR-PNPE 3 – Ruta del Cares: <https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionalesoapn/red-parques-nacionales/parques-nacionales/picos-europa/guiavisitante/ruta-cares.html>)².

Se ha mantenido también en el portal de turismo el link a la información ofrecida en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Además, se ha incorporado en la web de turismo (<https://www.turismocastillayleon.com/es/rural-naturaleza/rutasnaturaleza/ruta-cares>)³ la información de la página web del Parque Nacional de los Picos de Europa, relativa a las restricciones vigentes para hacer la ruta del Cares acompañado de perros (<https://parquenacionalpicoseuropa.es/alerta/restricciones-vigentespara-hacer-la-ruta-del-cares-acompanado-de-perros/>)

Esta información está igualmente disponible en inglés y en francés. Cabe señalar además, que, en el portal de turismo, en los distintos recursos, se incluye información sobre la climatología con enlace a la fuente (AEMET).

Todo ello sin perjuicio de las medida que los órganos gestores decidan establecer relativas a recomendaciones, medidas de obligado cumplimiento o prohibiciones en la realización de la ruta por los senderistas, cuya información se incorporará siempre en aras de la seguridad de los visitantes”.

A la vista de lo expuesto, y en particular de las mejoras introducidas en la información facilitada a través del Portal de Turismo de Castilla y León, cabe hacer hincapié en la necesidad de mantener una información adecuada que permita hacer visibles las características de la Ruta del Cares, la dificultades que puede presentar el acceso y utilización de la misma, y las restricciones que puedan estar vigentes en cada momento.

A ello también ha de contribuir el Ayuntamiento de Posada de Valdeón que, a través del informe remitido a la Procuraduría de fecha 28 de noviembre de 2023, puso de manifiesto que el Parque mantiene abierta en Caín, justo en las inmediaciones de la ruta,

² El enlace correcto actualmente es:

<https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/red-parques-nacionales/parques-nacionales/picos-europa/guia-visitante/ruta-cares.html>

³ El enlace correcto es el siguiente:

<https://www.turismocastillayleon.com/es/rural-naturaleza/rutas-naturaleza/ruta-cares>

una Oficina de Información que aclara y resuelve las dudas de los visitantes, lo que también se hace en la Oficina situada en Posada de Valdeón y en el recientemente inaugurado Centro de Visitantes del municipio. Además, puesto que la Oficina de Turismo de Posada de Valdeón está abierta de forma temporal, el personal del Ayuntamiento asume la labor informativa cuando dicha Oficina permanece cerrada.



2.- Oportunidades para el desarrollo para la zona

En otro orden de cosas, la atracción del espacio natural en el que se encuentra la Ruta también debe ser aprovechada para el desarrollo de los pueblos de su entorno, los cuales se encuentran en un enclave montañoso apartado de los grandes núcleos de población, y para facilitar el establecimiento de unos medios de vida que permitan a sus habitantes permanecer en esos pueblos con una óptima calidad de vida, garantizando la conservación de la naturaleza.

En efecto, localidades como las de Caín de Valdeón y Posada de Valdeón han incorporado a sus medios de vida tradicionales la actividad desarrollada en los hoteles, casas rurales, albergues, campings, restaurantes, cafeterías, bares; la relativa a la venta de productos de alimentación (algunos propios de la zona como el queso azul producido en el Valle de Valdeón o la miel) y de bebidas, la venta de objetos de recuerdo, u otros servicios relacionados con el turismo como el que está llamado a prestar el Centro de Visitantes de Posada de Valdeón y las Oficinas de Información Turística, los de las empresas de Turismo Activo (excursiones, recorridos en vehículos 4x4, etc.), los de transporte de viajeros por carretera, etc.



Con relación a los establecimientos de la zona, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha comunicado que, en el año 2021, fueron incoados dos expedientes sancionadores, a sendos establecimientos por ejercer la actividad turística sin haber presentado la correspondiente declaración responsable, que concluyeron con la imposición de una multa; así como que, con relación a las actividades de Turismo Activo, se están verificando las declaraciones responsables de adecuación al Decreto 7/2021, de 11 de marzo, por el que se regulan las actividades de turismo activo en la Comunidad de Castilla y León, realizadas por las 3 empresas del municipio de Posada de Valdeón inscritas en el Registro de Turismo.

Con todo, la debida supervisión de las actividades relacionadas con el turismo, para que se lleven a cabo conforme a la normativa vigente, según lo previsto en el artículo 71 y siguientes de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, ha de contribuir a reforzar la calidad de los servicios y, en definitiva, a garantizar el atractivo de la zona de cara a impulsar su desarrollo.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**, para recomendar:

A la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

PRIMERA: Ante la elevada afluencia de visitantes en la Ruta del Cares y dadas las características de la misma, en el marco de la actuación de los órganos de gestión y participación y del Consorcio Interautonómico para la gestión coordinada del Parque Nacional Picos de Europa, debería valorarse, al menos, la conveniencia de limitar el número de personas que podrían acceder a la senda, en especial en ciertas épocas de mayor presencia de personas; así como de prohibir el



acompañamiento de perros y otros animales de compañía, e impedir o restringir el acceso a niños de menor edad.

SEGUNDA: Fundamentalmente con el objetivo de prevenir accidentes con motivo de la travesía de la Ruta del Cares, cabría implementar el control de los Agentes Medioambientales sobre el cumplimiento por parte de los visitantes de cuantas medidas estén vigentes en cada momento.

TERCERA: El mantenimiento de la señalización de la senda debe llevarse a cabo con la regularidad que sea necesaria para que no existan carencias o deficiencias que dificulten obtener la información precisa.

A la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte:

PRIMERA: Siendo la Ruta del Cares un gran atractivo turístico, desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se debe mantener una información actualizada sobre las características de la misma, sobre las condiciones que se requieren para acceder a la misma, sobre las dificultades que puede entrañar, y sobre cuanta información complementaria contribuya a prevenir la existencia de accidentes como los que, desgraciadamente, han llegado a producirse en algunos casos con resultado de muerte o lesiones graves.

SEGUNDA: Debe mantenerse la debida supervisión de las actividades relacionadas con el turismo en las localidades que acogen a los visitantes atraídos por la Ruta del Cares y su entorno, para que se lleven a cabo conforme a la normativa vigente, de modo que se garantice la calidad de los servicios y, en definitiva, el atractivo de la zona para procurar su desarrollo y las debidas condiciones de vida para sus habitantes.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte de los órganos que correspondan de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López